



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00308-00

En el proceso Ordinario Laboral, promovido por JHON JAIRO SÁNCHEZ MONSALVE, en contra de la COLPENSIONES OTROS, en atención a la solicitud arribada al Despacho el día 15 de noviembre del corriente, a través de la cual la apoderada de la parte demandante solicita la entrega del título que repose por concepto de costas procesales en el presente proceso, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario, encontrando que en efecto, se encuentran a disposición del demandante los siguientes títulos: N° 413590000691463 por valor de \$ 2.160.000 y, suma que en efecto corresponde al valor de las costas del proceso en Primera Instancia y segunda instancia consignadas por la codemandada PORVENIR S.A., y el título N° 413590000695914 por valor de \$1.000.000 suma que en efecto corresponde al valor de las costas del proceso en Primera Instancia consignadas por la codemandada COLFONDOS S.A.

En tal sentido, se dispone su entrega a la apoderada judicial del demandante PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA identificada con la CC. 43.752.180, en virtud a la solicitud que nos ocupa y toda vez que tiene poder expreso para recibir dineros, pudiendo en tal sentido acudir a la Sede de Envigado del Banco Agrario luego de transcurridos dos (2) días hábiles, a partir de la publicación de esta decisión por Estados para el retiro del dinero.

Finalmente, y previo su autorización se requiere a la apoderada para que allegue copia de su cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 204

Hoy 4 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619845dbc9917d314bbe1370c44a1f552d19b6ad65021f2d5a912eca3b4333f5**

Documento generado en 01/12/2023 03:06:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**